

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenie y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 127.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado dudas en la interpretación de algunas de las reglas consignadas en el Real decreto de 20 de enero último, sobre construcción é inspección de andamios, con objeto de desvanecerlas, facilitar y afirmar el cumplimiento de sus prescripciones, evitar los dualismos de la inspección municipal y la del trabajo y proporcionar á esta última el conocimiento de las obras que se ejecutan, en las cuales, desde su comienzo, es la llamada á ejercer la acción inspectora,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Para dar mayor extensión y facilidad al reconocimiento previo de los andamios total ó parcialmente colgados, consignado en el artículo 13 del Real decreto de 20 de enero último, el certificado deberá ser dado por el Director facultativo de la obra legalmente autorizado, en escrito dirigido á la Autoridad municipal, en que se consigne que pudiese aquélla dar comienzo por reunir dichos andamios las condiciones de seguridad que el Real decreto citado

impone. Estos certificados serán visados por los técnicos municipales, sin cuyos requisitos no podrán comenzar las obras.

2.º El Director facultativo dará también noticia á la Inspección del Trabajo del comienzo de toda obra y nombre del patrono ó contratista que la ejecute, y de que los andamios reúnen las condiciones de seguridad exigidas por las disposiciones del citado Real decreto, á fin de que el servicio de Inspección pueda velar por su cumplimiento, según establecen los artículos 14, 15 y 16.

Si surgiera discrepancia entre el parecer de la Inspección del Trabajo y el de la dirección facultativa de la obra acerca de la interpretación de las normas legales que se refieren á la seguridad de los andamios, se acatarán las disposiciones que la inspección dicte; pero en este caso quedará á salvo la responsabilidad del facultativo Director de la obra.

3.º Siendo una de las principales garantías de seguridad del andamio colgado la resistencia de los elementos de suspensión sobre los que gravita el peso de obreros y materiales, se atenderá especialmente á que tengan las cualidades específicas convenientes, pudiendo emplearse además del cable de cáñamo, los de alambre, cadena, hierros redondos y planos, siempre que el coeficiente de trabajo no exceda de la quinta parte del de fractura, para obtener el margen de seguridad que el Real decreto asigna á los pescantes de que dependan.

En las ligaduras de las piezas accesorias podrán emplearse éstos ú otros medios, siempre que esté asegurada la invariabilidad de su unión.

4.º Para facilitar la renovación del material de esparto por el de cáñamo y la adquisición gradual de éste, se concede un plazo de doce meses, á partir de la fecha de esta Real orden, durante el cual se podrá continuar empleando la jarca de esparto antigua, á condición de que por su diámetro, colchado y estado de conservación, que apreciará el Inspector del Trabajo, pueda utilizarse con iguales garantías de seguridad que las exigidas á los demás materiales constitutivos del andamio. Aun dentro de este plazo, la jarca de esparto que no reúna estas condiciones se sustituirá forzosamente por la de cáñamo.

5.º Los andamios fijos, volantes y de otras clases, deberán cumplir las condiciones generales de estabilidad y resistencia, y serán en su día objeto de reglamentación especial.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de abril de 1916.—Alba.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 123.)

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Valle de Tobalina
Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación y Junta municipal durante el primer trimestre de este año.

El día 1.º de enero cese del Ayuntamiento y toma de posesión del nuevo y nombramiento de cargos.

Dada cuenta de la lista de compromisarios, se acordó aprobarla y que se exponga al público.

El 5 se acordó posesionar del cargo de Concejal á D. Ponciano Alonso

Nombramiento de las Comisiones permanentes de que trata el art. 60 de la ley Municipal.

Se dió cuenta del acta de arqueo de 31 de diciembre último, aprobándola por unanimidad.

Quedó enterada la Corporación de haber recibido aprobado por la Superioridad el presupuesto municipal para el año corriente.

Se acordó comisionar al Sr. Alcalde para que presente á la aprobación superior los repartos de territorial y urbana y que se le abone la comisión.

Se acordó que el día 9 se proceda en todos los pueblos de este Valle á la renovación de las Juntas administrativas.

Se acordó gratificar con cinco pesetas á cada uno de los mozos de concentración á filas.

El 12 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 19 se aprobaron los extractos de las sesiones del cuarto trimestre del año anterior.

Se acordó que los Concejales don Manuel García Herrán y D. Juan Herrán Ortiz eran incompatibles para tomar parte en las operaciones del reemplazo y que resultando suficiente número de Concejales para dichas operaciones, no había que nombrar quién había de sustituirles.

También se acordó pagar á Eugenia Mardones, Maria Gómez y Melecio Castillo á 7'50 pesetas á cada uno por socorros, como pobres enfermos.

El 26 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 28 se aprobó definitivamente la lista de compromisarios.

Se aprobó el padrón general de habitantes para el año actual.

Se acordó que para la renovación de la Junta municipal de asociados se cumpla con lo que dispone el artículo 65 de la ley Municipal y que se forme la lista correspondiente y se exponga al público.

Se acordó se abonen al Sr. D. Isaac Vadillo 159 pesetas que le resultan de alcance en la cuenta presentada á este Ayuntamiento como agente apoderado del mismo.

Se acordó se pague al Sr. Alcalde y Secretario la partida consignada en presupuesto por la confección de los repartos de territorial y urbana para el año actual.

Se acordó nombrar escribiente de este Ayuntamiento á D. Valentín García, con el sueldo de 720 pesetas.

Igualmente se acordó no proveer la plaza de oficial primero de Secretaría que el Ayuntamiento tenía anunciada.

El 2 de febrero no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 9 se acordó aprobar por mayoría la sesión anterior en lo referente al nombramiento de escribiente y por unanimidad los demás extremos.

Se acordó aprobar los padrones de cédulas para el año actual y que se expongan al público.

Se acordó aprobar definitivamente el padrón de habitantes.

Que se pague á Santos Martínez 7'50 pesetas como pobre enfermo.

Se acordó aprobar una cuenta de 15 pesetas de Domingo Cueva por arreglo de la línea telefónica y otra de ocho pesetas al Secretario por adquisición de dos rollos de alambre.

Se acordó pagar á Bernarda Corcuera 7'50 pesetas por socorros domiciliarios.

El 16 se dió cuenta de varias instancias presentadas en reclamación contra el señalamiento de unidades para el reparto municipal.

Dada cuenta de la presentada por Feliciano Fernández, se acordó estar bien clasificado.

Se dió cuenta de otra de Mateo Zoilo, acordando se le rebajen 25 unidades.

Idem de otra de Martín Ortiz y se acordó rebajarle 50 unidades.

Idem de otra de Ponciano Alonso y se acordó estar bien clasificado.

Idem de otra de Hilario Gómez, acordando se le rebajen 50 unidades.

Idem de otra de Pedro Llanos, acordando se le rebajen 50 unidades.

Idem de otra de Raimundo Ba-

rredo, acordando se le aumenten 275 unidades sobre las señaladas por la Junta.

Se dió cuenta de una factura presentada por Vicente Portavitate, importante 83'55 pesetas, acordándose aprobarla.

La Corporación quedó enterada de que el Sr. Delegado de Hacienda solicita el ingreso del primer trimestre de consumos.

Se acordó se pague la suscripción del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El 19 se procedió al nombramiento de la Junta municipal, acordándose por unanimidad suspender la sesión y que continúen las operaciones el día 21, á las diez de la mañana, y con los que concurren.

El 21 se abre la sesión y el señor Presidente, en unión de los demás señores Concejales, acordó suspender la sesión hasta las dos de la tarde.

Reanudada á la hora señalada por el Sr. Teniente Alcalde, por indisposición del Sr. Alcalde, queda ésta suspendida hasta mañana, 22, á las diez de la mañana, para continuar el sorteo.

El 22 se procedió á terminar el sorteo de expresada Junta y así se verificó.

El 25 se acordó el nombramiento de tallador y médico para el reconocimiento de mozos.

Se acordó la hora en que han de celebrarse las sesiones.

Que se pague á la vinda de Gabriel Ruiz, escribiente que fué de este Ayuntamiento, 78'34 pesetas de atrasos.

Se acordó pagar al Sr. Alcalde la comisión de presentar los repartimientos de territorial y urbana.

Que se presenten en la Administración de Hacienda los padrones de cédulas.

Se acordó ordenar al Sr. Bienes que ingrese en Tesorería el primer trimestre de consumos.

Que se entreguen al Juez municipal documentos originales que reclama.

Se acordó pagar á Francisco Herrán 7'50 pesetas por socorros como pobre enfermo.

Los días 1.º y 8 de marzo no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 11 se dió cuenta á la Corporación del robo de la caja de fondos, quedando enterada.

Se acordó mostrarse parte en la causa que al efecto se instruye, y que se dé cuenta de la cantidad que ha sido sustraída y en qué clase de

valores, para lo que se practicará un arqueo, y que se dé también cuenta de los daños ocasionados.

El 15 y 22 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 24 se acordó no aprobar la parte relativa á mostrarse parte en la causa sobre el robo de la caja, aprobando los demás extremos de la misma.

Se acordó dar un plazo hasta el 30 de abril para la presentación de altas y bajas en la riqueza rústica y urbana.

Se acordó la cobranza del primer trimestre de consumos y municipales, en los días 1, 2, 3 y 4 de abril próximo.

Que la existencia en caja al ser robada, era de 2.057 pesetas y 50 céntimos.

El 29 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Acuerdos de la Junta municipal.

El día 11 de marzo se dió posesión á los señores que componen la Junta municipal de asociados.

Valle de Tobalina 12 de abril de 1916.—El Secretario, Gabino Tobalina.

Ayuntamiento del día 21 de abril.—En sesión celebrada en este día, acordó aprobar el precedente extracto de sesiones, celebradas durante el primer trimestre del corriente año, y que se remita al Sr. Gobernador civil, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Valle de Tobalina 24 de abril de 1916.—El Secretario, Gabino Tobalina.—V.º B.º—El Alcalde, Heliodoro Oteo.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Junta de Rio de Losa, partido judicial de Villarcayo, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 25 de abril de 1916.—El

Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Santibáñez del Val, partido judicial de Lerma, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 25 de abril de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Santibáñez del Val, partido judicial de Lerma, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 25 de abril de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal propietario de Pampliega, D. Elias García González.

Juez municipal suplente de Vallegera, D. Eustasio Palacin Alvarez.

Fiscal municipal propietario de Madrigalejo, D. Manuel Abad Tomé.

Fiscal municipal propietario de Cueva de Roa, D. Casto Cabornero Carrascal.

Juez municipal suplente de Omedillo de Roa, D. Ramón Simón Lara.

Fiscal municipal propietario de Campolara, D. Manuel Palacios Marín.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la

ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 27 de abril de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Fiscal municipal propietario de Neila, D. Valentín González y González.

Juez municipal propietario de Valle de Valdelaguna, D. Blas Martín Pérez.

Fiscal municipal propietario de Valle de Valdelaguna, D. Rufino García García.

Fiscal municipal suplente de Castriello de Riopisuerga, D. Casimiro Ramos Manzanal.

Fiscal municipal propietario de Medina de Pomar, D. Luis Mardones Arciniega.

Fiscal municipal suplente de Medina de Pomar, D. Lorenzo Alonso Carriazo.

Juez municipal suplente de Quintanilla del Agua, D. Martín Heras Merino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 27 de abril de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE BELORADO

D. Luis Díaz Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 31 de la ley del Jurado, he dispuesto se proceda en el local de este Juzgado, el día 16 del corriente mes y hora de las once, al sorteo de los seis vocales que, bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido, para la formación de las segundas listas de jurados, correspondientes al mismo en este año.

Dado en Belorado á 3 de mayo de 1916.—Luis Díaz.

Alcaldía de Bozoo.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteracio-

nes sufridas por los contribuyentes de este distrito en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana para la confección de los apéndices al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial para el año próximo de 1917, se hace preciso que durante el término de 15 días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas de cuantas alteraciones hayan sufrido en sus respectivas riquezas, en papel del sello de oficio ó reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos y acompañadas de los documentos que acrediten su transmisión, con la nota de haber satisfecho los derechos reales, advirtiéndoles que las que no se presenten en el plazo señalado no se tendrán en cuenta.

Bozoo 23 de abril de 1916.—El Alcalde, Celestino Oñate.

Igual anuncio hace el Alcalde de Aguilar de Bureba.

Respecto de rústica y urbana:

Santa María Ribarredonda.

Acedillo.

Respecto de rústica y pecuaria:

Pesquera de Ebro.

Valle de Valdelaguna.

Respecto de rústica:

Villanueva de Gumiel.

Alcaldía de Olmos de la Picaza.

Formada el acta de recuento de la ganadería existente en este término municipal, cuyo resultado ha de servir de base al apéndice que ha de formarse para 1917, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, que se contarán desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Olmos de la Picaza 30 de abril de 1916.—El Alcalde, Severiano García

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bozoo.

Jurisdicción de San Zadornil.

Pesquera de Ebro.

Villamartin de Villadiego.

Santa María Ribarredonda.

Alcaldía de Grijalba.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1916, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan exami-

narle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Grijalba 2 de mayo de 1916.—El Alcalde, Saturnino Barbero.

Alcaldía de Villamartin de Villadiego

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1915, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe de Sr. Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Villamartin de Villadiego 1.º de mayo de 1916.—El Alcalde, Angel Millán.

Alcaldía de Palacios de Riopisuerga.

Deseando este Ayuntamiento contratar en pública subasta el alumbrado público de esta villa para 14 lámparas de 10 bujías, tiene acordado celebrarla el día 1.º de junio y hora de las diez de su mañana, en la casa consistorial de expresada villa, advirtiéndoles que durante el presente mes de mayo se admitirán todas las proposiciones que con este fin se presenten.

Palacios de Riopisuerga 1.º de mayo de 1916.—El Alcalde, Sebastián Ortega.

Recaudación ejecutiva de Contribuciones de la Zona de Roa.

D. Vicente Moreno Matesanz, Recaudador del Arriendo de esta zona,

Hago saber: que en los expedientes de apremio por contribución territorial, correspondientes al primer trimestre del año actual, con fecha 1.º de abril se dictó la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto

las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia se hallan los que seguidamente se expresarán, cuyo domicilio se desconoce, é ignorándose tengan designada persona que les represente, se les notifica la misma según dispone el artículo 142 de dicha Instrucción, cuyos deudores, así como los pueblos de donde proceden los descubiertos y el importe de éstos son los siguientes:

DEUDORES QUE SE CITAN

Contribución rústica.

Domingo Asensio Asensio, de Boada, adeuda 2'91 pesetas.

Francisco Martín, Fuentelisendo, 3'68.

Saturnino Arranz, id., 2'33.

Camilo Sopenas Santos, Guzmán, 1'97.

Dionisio Beltrán Rodríguez, id., 1'57

Nicolás Mata Escudero, id., 2'61.

Indalecio Bartolomé Villejero, idem, 2'21.

Dionisio Benavente Martínez, Hoyales, 2'12.

Nicasio García Rincón, id., 5'59.

Braulio Benavente Martínez, idem, 2'68.

Eliás Casado San Martín, id., 2'56.

Agapita Ballesteros Tubilla, Horra (La), 3.

Juan Esteban Trimiño, id., 4'96.

Juana González Miguel, id., 2'19.

José Sánchez Robledo, Mambrilla, 6'38.

Juan Callejo Fuente, id., 1'71.

Sergio Parra Melero, Moradillo, 1'55

Claudio Carravilla Velázquez, idem, 2'15.

Miguel Melero Peña, id., 2'50.

Lorenzo Melero Melero, id., 1'91.

Policarpo Parra Hernando, id., 1'67.

Domingo Parra, id., 2'63.

Rafael Parra Orden, id., 2'98.

Telesforo Parra, id., 1'79.

Bonifacio Sanz Delgado, id., 1'55.

Francisco Sanz Delgado, id., 1'91.

Carlos Vicente Antoranz, id., 1'91.

Cayetano López García, Nava de Roa, 1'62.

Deogracias Peña, id., 2'42.

Leandro Torre Mamblona, id., 2'67.

Lope Villa Quevedo, id., 7'63.

Lucas Benito Sendino, id., 2'48.

Manuel Cano, id., 3'41.

Mariano Obispo, id., 2'27.

Anastasio Sanz, id., 1'61.

Francisco Martín, id., 1'61.

Félix Torre Pajares, id., 1'99.

Florentino Obispo, id., 2'61.
Gil de la Torre, id., 2'49.
Juan Requejo Cordobés, id., 1'58.
Matías Martín, id., 1'61.
Martina Arranz González, id., 2'11.
Vicente Ursa Soto, id., 2'48.
Vicente Llanos, id., 2'48.
Marcelo Cano, id., 1'86.
Benjamín Rodrigo Cabia, Olmedillo, 3'33.
Justo García Bombín, Pedrosa, 2'18.
Marcelino Bombín Tijero, 3'25.
Germán Rodero, id., 2'50.
Andrés Izquierdo, Roa, 8'54.
Andrés Cilleruelo Crespo, id., 10'30.
Antero Cilleruelo Tobar, id., 1'72.
Antero Ortega Llorente, id., 3'74.
Capellania de Sebastián Pintado, id., 6'74.
Cesáreo Izquierdo, id., 1'49.
Eduvigis Pérez Antón, id., 7'11.
Escolástica García, id., 2'74.
Eugenio Rodríguez, id., 5'80.
Eugenio Repiso, id., 5'61.
Eulogio Cilleruelo Garay, id., 3'26.
Eusebio Altable Fernández, id., 2'43.
Félix Aguado Ribote, id., 1'68.
Félix Esnaldívarra Pérez, id., 5'55.
Félix Zapatero González, id., 10'21.
Fermín Moreno Cristóbal, id., 1'56.
Florencio Zapatero, id., 10'97.
Francisco Mansilla Zapatero, idem, 4'61.
Ignacio Pérez Llorente, id., 3'74.
Isidra Ibáñez González, id., 5'29.
Isidra Fernández, id., 2'93.
Juan Reyes Ribote, id., 5'11.
Juan Rubiales Trimiño, id., 4'86.
Juan Reyes García, id., 3'18.
Julián Mansilla, id., 4'43.
Julián Juarros, id., 3'74.
Julio Arranz Chico, id., 6'74.
Justo Mansilla Esteban, id., 3'05.
Lino Bárcena Ortega, id., 1'68.
Lucio García Reyes, id., 1'53.
Manuel Izquierdo Gaona, id., 10'66.
Manuel Mansilla, id., 3'74.
Manuel Izquierdo Mañero, id., 1'62.
Mariano Ribote Bartolomé, id., 5'36.
Marcelo Crespo Romero, id., 2'12.
Martín Esteban Miraballes, id., 7'56.
Modesto Miguel, id., 1'80.
Marcelo Crespo Esteban, id., 4'11.
Narcisa Zapatero Sanz, id., 4'43.
Nicanor Antón Velasco, id., 2'99.
Pablo Crespo Romero, Roa, 4'20.
Pablo García Velasco, id., 2'74.
Pablo Fuente, id., 1'93.
Pedro Llorente, id., 3'61.
Quintín Miguel Alonso, id., 1'74.
Robustiano Olalla, id., 3'49.
Salustiano García, id., 2'18.
Sandalo Izquierdo, id., 6'89.
Segundo Gimeno, id., 5'36.
Tiburcio Izquierdo Manero, id., 3'55.
Timoteo Valenciano, id., 5'48.
Timoteo Miravalles, id., 2'05.

Tomás Mañero Trimiño, id., 1'68.
Tomás Pascual Alvarez, id., 2'43.
Trifón Cristóbal, id., 5'65.
Venancio Gil, id., 5'61.
Esteban Miguel Alonso, id., 6'11.
Francisco Pintado, id., 3'93.
José Zapatero Escolar, id., 12'04.
Pedro Izquierdo Lucas, id., 7'24.
Tomás de la Cal, id., 8'29.
Vicente García Rincón, id., 1'99.
Zósimo Fuente, id., 1'68.
Antolin García Nuñez, id., 2'74.
Basilio Izquierdo, id., 2'12.
Benigno Benito Pablos, id., 1'85.
Bernardino Benito, id., 2.
Cirilo Mambrilla, id., 1'70.
Francisco Izquierdo León, id., 2'74.
Francisco Esteban Arenal, id., 2'62.
Hermenegildo Pérez, id., 2'74.
José Fuente, id., 2'50.
Julian Repiso González, id., 2'82.
Juan Crespo Quintana, id., 2'94.
Lino Calvo Hoz, id., 2'50.
Lucas Puebla Bueno, id., 1'62.
Pedro Arquero, id., 2.
Rafaela García Rodríguez, id., 2.
Ruperto Izquierdo, id., 2'86.
Tomás Cabestrero, id., 2'24.
Valentina Carrascal, id., 2'50.
Eusebio Valenciano, id., 2'61.
Felipe Chico Miraveche, Roa, 2'85.
Manuel Arrontes, id., 2.
Gaspar Esteban Palomino, San Martín, 11'37.
Elias Esteban Palomino, id., 1'89.
Mariano Peñaranda Esteban, idem, 5'33.
Jesus Bombin Horra, id., 1'78.
Telesforo Esteban, id., 2'59.
Pedro Gutiérrez, id., 2'80.
Andrés Horra Domingo, id., 1'67.
Damiana Martínez, id., 1'89.
Felix Palomino Esteban, id., 3'12.
Felipe Requejo, id., 2'48.
Francisco Vicente Parra, Sequera (La), 1'90.
Vicente Bombin Diez, Valcavado, 1'88.
Cecilio Esteban Tapia, id., 1'86.
Eustasio López Bombin, id., 1'62.
Robustiano Bombin Diez, id., 2'74.
Ignacio García López, id., 2'64.
Joaquín García López, id., 2'65.
Ciriaco Moral García, Valdezate, 5'78.
Cipriano Arranz González, idem, 1'59.
Aniceto Revenga, id., 1'52.
Antonio Requejo, id., 152.
Bonifacia del Olmo, id., 2'22.
Cesáreo Arranz Extremeño, id., 1'71.
Ciriaco Moral Palomino, id., 4'45.
Felipe Pradales, id., 2'35.
Francisco Revenga Pomar, id., 3'36.
José Gil, id., 3'12.
Julián Martínez, id., 1'78.
Juan Martín, id., 2'09.

Leovigildo Fernández, id., 29'24.
Mariano Requejo Cuenca, id., 4'77.
Maria Sancha, id., 5'15.
Mariano Rodríguez Catalina, idem, 5'78.
Mariano Iglesias Cebollero, id., 5'53.
Nicanor Requejo, id., 3'12.
Pío Martínez García, id., 2'67.
Rufino Requejo, id., 1'84.
Tomás del Pico, id., 2'80.
Victor García, id., 9'47.
Valentin García Pradales, id., 3'81.
Vicente Bermúdez, Valdezate, 16'65.
Vicente García, id., 3'12.
Amalia Ortega, id., 2'92.
Benito Arranz, id., 1'90.
Eustaquio Aparicio Ortega, id., 2'28.
Juan del Olmo Zurro, id., 2'04.
Mariano Carrascal, Villaescusa, 1'91.
José Santos García, Valcavado, 2'83.
Contribución urbana.
Félix Pérez González, Nava de Roa, 10'15.
Florentino Obispo, id., 1'72.
Lope Villa Quevedo, id., 1'64.
Mariano Obispo, id., 2'49.
Dolores de la Torre, id., 2'68.
Francisca Martín Ramos, id., 2'56.
Felipe Alonso Bueno, id., 2'48.
Martina Arranz González, id., 1'98.
Pablo Francisco Antón, id., 1'85.
Juan Ontoria Bartolomé, Olmedillo, 2'30.
Andrés Izquierdo, Roa, 3'19.
Andrés Cilleruelo Crespo, id., 1'79.
Baltasar Ortega Rosinos, id., 1'86.
Benito Casado Velasco, id., 2'73.
Clara Casado, id., 1'80.
Cirilo Miguel Llorente, id., 1'80.
Ciriaco Calvo Antón, id., 4'17.
Eduvigis Pérez Antón, id., 2'73.
Eusebio Altable Fernández, id., 2'52.
Facundo Fernández Miravalles, id., 2'88.
Félix Zapatero González, id., 3'88.
Fermín Moreno Cristóbal, id., 3'95.
Francisco Zorrilla Ruy de Lara, id., 5'66.
Gregorio Hernández, id., 1'79.
Isidra Ibáñez González, id., 5'02.
Juana Rosales Ibáñez, id., 1'79.
Juan Reyes García, id., 1'84.
Julian Mansilla Esteban, id., 1'94.
Julián Juarros, id., 2'08.
Juana Llorente Izquierdo, id., 5'02.
Lázaro Extremeño Fuente, id., 3'38.
León Miravalles Fuente, id., 1'58.
Mariano Ribote Bartolomé, id., 3'16.
Mariano San Martín, id., 2'88.
Narcisa Zapatero Escolar, id., 1'79.
Nemesio Arnáiz Val, id., 3'88.
Nicanor Antón Velasco, id., 2'15.
Nicolasa Repiso, id., 1'79.
Nicolasa Mañero, id., 1'79.
Pablo Crespo Romero, id., 4'88.
Pedro Chico Parra, id., 1'65.
Pedro Llorente García, id., 2'95.

Quintín Miguel Alonso, id., 2'80.
Rafaela García Rodríguez, id., 2'65.
Timoteo Valenciano León, id., 1'65.
Vicente Tabohada, id., 1'25.
Feliciano Ortega, id., 12'77.
Agustín Meneses, id., 2'01.
Bernardo Melero Mambrilla, id., 1'58.
Bernardino Benito, id., 1'72.
Bonifacio Mañero, id., 2'89.
Calixto Lambas Gil, id., 2'89.
Eulogio Mansilla Esteban, id., 1'72.
Eusebio Ribote Sanz, id., 2'89.
Eustasio Melero, id., 2'44.
Julio Arranz Chico, id., 2'72.
Lino Bárcena Ortega, id., 1'58.
Marcelo Crespo Esteban, id., 2'30.
Marcelo Crespo Romero, id., 2'30.
Martina García Antón, id., 2'88.
Narciso Zapatero Sanz, id., 2'15.
Prudencia Juarros, id., 2'88.
Sebastián Antón, id., 2'01.
Ruperto Arranz Lambas, id., 1'65.
Timoteo García Sanz, id., 2'88.
Valentina Cabornero, id., 2'44.
Venancio Gil, id., 2'15.
Gaspar Esteban Palomino, San Martín, 2'40.
Ciriaco Moral García, Valdezate, 1'61.
Cesareo Arranz Extremeño, id., 2'49.
Eusebio de Pedro, id., 4'02.
Leovigildo Fernández, id., 4'10.
Victor García, id., 1'53.
Francisco Revenga, id., 2'74.
Francisca Moral, id., 2'90.
José Gil, id., 1'77.
Juan del Olmo Poza, id., 2'25.
Maria Moral, id., 2'90.
Maria Sancha, id., 1'59.
Pío Martínez García, id., 2'90.
Tomas Martínez, id., 2'74.
Valentin García Pradales, id., 2'42.
Vicente García, id., 1'60.

Cuyos descubiertos pueden satisfacerse en la oficina recaudatoria sita en esta villa de Roa.

Y para que la notificación de la providencia quede hecha en la forma legal á dichos deudores, sus herederos ó representantes, expido los oportunos edictos para que la Tesorería de Hacienda de esta provincia pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y *Gaceta de Madrid*.

Roa 19 de abril de 1916.—El Recaudador, Vicente Moreno.

Anuncios particulares

SANTA OLALLA OCULISTA.

Plaza del Duque de la Victoria
(antes del Arzobispo) 1, 3.ª, dcha.;
consulta de once á una. 2